



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 053/2018  
La Paz, 3 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral I del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina como fin y función esencial del Estado: "I Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales".

Que el numeral 21 Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, establece como competencia privativa del nivel central del Estado: "Codificación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, tributaria, laboral, comercial, minería y electoral".

Que la Ley No. 915 de 22 de marzo de 2017, modifica en la Legislación Boliviana, la denominación de los ex Ministerios de Justicia y Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción por Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, además de reestructurar la conformación de los Comités, Directorios y Consejos de los cuales sean parte.

Que el Decreto Supremo No. 3058 de 22 de enero de 2017, tiene por objeto fusionar el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia, bajo la nueva denominación Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que el numeral 22 del parágrafo I, del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional establece que Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado tienen la atribución de: "Emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias".

Que el inciso b) del Artículo 80 de la citada disposición legal, modificado por el Parágrafo XII del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, prevé como atribución de la Ministra(o) de Justicia y Transparencia Institucional: "Proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social".

Que el numeral 22 del parágrafo I, del Artículo 14 de la citada disposición legal: establece que Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado tienen la atribución de: "Emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias".

Que el Decreto Supremo No. 3070 de 1 de febrero de 2017, que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo y complementar el Decreto Supremo No. 3058 de 22 de enero de 2017, establece la Estructura Jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo No. 3108 de 8 de marzo de 2017, determina: "Autorizar al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional el incremento de las subpartidas de consultorías y la contratación directa de servicios de consultoría por producto, para la codificación sustantiva y adjetiva de cinco códigos en materias civil, penal, laboral, comercial y administrativa del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que el parágrafo I y II del Artículo 3 de la citada disposición legal, prevé: "I. Se autoriza de manera excepcional y por única vez en la gestión 2017, al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional realizar la contratación directa de servicios de consultoría por producto, exclusivamente para realizar la codificación de cinco códigos en materias civil, penal, laboral,





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

comercial y administrativa del Estado Plurinacional de Bolivia. II. El procedimiento para la contratación directa de servicios de consultoría, será reglamentado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante Resolución expresa". Disposición legal que se materializa con la Resolución Ministerial N° 042/2017 de 27 de marzo de 2017 que aprueba el Reglamento Para Contratación Directa de Consultorías por Producto, para la "Codificación sustantiva y adjetiva de cinco códigos en materias civil, penal, laboral, comercial y administrativa del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3448 de 3 de enero de 2018, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017, del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, en el marco de sus competencias, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la inscripción y/o incremento de las partidas de gasto 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", con recursos de financiamiento externo de crédito, donación y su contraparte nacional establecidos en los convenios específicos, determinando que no amerita Decreto Supremo, y para las demás fuentes de financiamiento el incremento de estas partidas deberá aprobarse mediante Decreto Supremo.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo No. 3487 de 21 de febrero de 2018, se dispone: "(...) autorizar al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional el incremento de una subpartida presupuestaria para la contratación directa de servicios de consultoría por producto, para la socialización de Anteproyectos de Ley".

Que el Artículo 2 de esta norma, determina: "Se autoriza al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional incrementar la subpartida 25210 "Consultorías por Producto" en Bs298.197.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), a través de un traspaso presupuestario interinstitucional, financiado con fuente y organismo 10-111 "Tesoro General de la Nación", para la socialización de Anteproyectos de ley".

Que el parágrafo I y II del Artículo 3 de la citada disposición legal, dispone: "I Se autoriza de manera excepcional y por única vez en la gestión 2018 al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional realizar la contratación directa de servicios de consultoría por producto, para la socialización de Anteproyectos de ley. II. El procedimiento para las contrataciones directas de servicios de consultorías por producto será reglamentado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante Resolución expresa".

Que el inc. a) y b) del Parágrafo V del Artículo 3 de la misma disposición legal, prevé: "V. Una vez realizadas las contrataciones directas, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, deberá: a. Presentar la información de la contratación a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General del Estado; b. Registrar la contratación directa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, cuando el monto sea mayor a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que mediante Decreto Presidencial Nro. 3059 de 23 de enero de 2017, se designa al Ciudadano Héctor Enrique Arce Zaoneta, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que mediante Informe MJTI-DGAA-UA N° 459/2018 de 2 de mayo de 2018, la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos desarrolla "El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional realizará la socialización de Anteproyectos de Ley, en el marco del Decreto Supremo 3487 de 21 de febrero de 2018 para lo cual es necesario regular las contrataciones directas de consultorías por producto, destinadas única y exclusivamente para la realización del dicho trabajo. Para tal efecto se adjunta al presente informe el "Reglamento para la Contratación Directa de consultoría por producto para la socialización de Anteproyectos de



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Ley”, el cual debe ser aprobado mediante Resolución expresa”. , Recomienda “...aprobar el presente informe y remitir el “Proyecto de Reglamento para la Contratación Directa de consultoría por producto para la socialización de Anteproyectos de Ley” a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión del Informe Jurídico y la elaboración de la Resolución Ministerial para la aplicabilidad del reglamento...”.

Que mediante Informe Jurídico MJTI-DGAJ-UAJ No. 156/2018 de 2 de mayo de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye “Al ser una competencia privativa del nivel central del Estado la codificación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, tributaria, laboral, comercial, minería y electoral, de conformidad al numeral 21 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional y en cumplimiento al Artículo 1 y el parágrafo II del Artículo 3 del Decreto Supremo No. 3487 que autoriza al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional el incremento de una subpartida presupuestaria para la contratación directa de servicios de consultoría por producto, para la socialización de Anteproyectos de ley, corresponde la emisión de Resolución Ministerial que apruebe el Reglamento como un instrumento administrativo que permita viabilizar el procedimiento de las Contrataciones Directas de las Consultorías Por Producto”.

**POR TANTO:**

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Decreto Presidencial N° 3059 de fecha 23 de enero de 2017, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

**RESUELVE:**

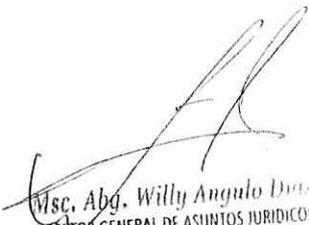
**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento para Contratación Directa de Consultorías por Producto, para la “Socialización de Anteproyectos de Ley”, en el marco del Decreto Supremo No. 3487 de 21 de febrero de 2018, consistente en nueve (9) artículos que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.-** Se aprueba los Informes: MJTI-DGAA-UA No. 459/2018 de 2 de mayo de 2018 y MJTI-DGAJ-UAJ No. 156/2018 de 2 de mayo de 2018, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

**TERCERO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Resolución Ministerial en el marco del Decreto Supremo No. 3487 de 21 de febrero de 2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Sr. Hector E. Arce  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

  
Wsc. Abg. Willy Angulo  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL